ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

EMPRESA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
GERENTE	ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
FECHA	23 de julio de 2026
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SANITARIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO**
ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO	El servicio profesional comprende, entre otras, las siguientes actividades: • Acompañar la revisión y elaboración de estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad requeridos para la formulación y priorización de proyectos de infraestructura. • Apoyar técnicamente la estructuración, revisión y evaluación de proyectos de infraestructura civil y sanitaria que adelante la Empresa. • Definir, dentro del alcance de su apoyo profesional, los requerimientos técnicos y estudios necesarios de acuerdo con el tipo de proyecto y apoyar la aplicación de sus resultados en la formulación de diseños y especificaciones técnicas. • Realizar seguimiento técnico al avance de las obras y proyectos que le sean asignados, verificando su correspondencia con la programación establecida. • Apoyar la verificación del cumplimiento de los objetos y obligaciones técnicas de los contratos de obra, interventoría, residencia de obra y demás contratos relacionados con proyectos de infraestructura que le sean asignados. • Apoyar la revisión de informes, actas, documentos técnicos y demás soportes relacionados con la ejecución de proyectos y contratos de infraestructura. • Apoyar la evaluación de indicadores de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos técnicos de la Empresa. • Apoyar las actividades de inspección, seguimiento y control técnico que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

	• Brindar acompañamiento técnico para la elaboración de respuestas, informes y requerimientos dirigidos a organismos de inspección, vigilancia y control, cuando corresponda. • Emitir conceptos y recomendaciones técnicas relacionados con los asuntos propios del objeto contractual, cuando sean requeridos por la Empresa. • Atender las observaciones formuladas por el supervisor y adoptar oportunamente las medidas que correspondan dentro de su ámbito profesional. • Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, administrativa o contractual que pueda afectar el cumplimiento del objeto. • Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren dentro del alcance profesional contratado.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la naturaleza del servicio requerido, se identifican los siguientes códigos UNSPSC: • 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura. • 80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. • 83000000 – Servicios públicos relacionados y servicios relacionados con el sector público. • 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se adelantará de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, y de acuerdo con las disposiciones aplicables a la Empresa. Conforme al régimen interno señalado en el estudio, la contratación corresponde a contratación directa. La aplicación de esta modalidad deberá quedar soportada en el expediente contractual con los documentos exigidos por el Manual de

	Contratación, incluida la acreditación de la idoneidad y experiencia requerida, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos que correspondan.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P. requiere fortalecer temporalmente su capacidad técnica para atender las actividades relacionadas con la formulación, revisión, seguimiento y apoyo a la gestión de proyectos y obras de infraestructura civil y sanitaria. La necesidad se fundamenta en la importancia de contar con apoyo profesional especializado que permita acompañar técnicamente los proyectos presentes y futuros de la Empresa, contribuir al adecuado seguimiento de las obras y facilitar la revisión de estudios, documentos técnicos, cronogramas, informes y demás soportes relacionados con la ejecución de los proyectos. En consecuencia, resulta conveniente contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que acredite formación, idoneidad y experiencia relacionada con ingeniería civil, infraestructura, obras civiles y/o actividades afines, de manera que pueda brindar apoyo técnico a la Empresa, sin que ello implique subordinación laboral ni el ejercicio de funciones propias de un empleo de planta. La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica disponible, mejorar la oportunidad de las actividades programadas y contribuir al uso adecuado de los recursos destinados a los proyectos de infraestructura y a la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de la Empresa.
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., en su condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla su actividad dentro del marco constitucional y legal aplicable a las empresas de servicios públicos. El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que orientan la función administrativa. Por su parte, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber estatal asegurar su prestación eficiente. La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. En particular, el artículo 30 dispone que las normas sobre contratos deben interpretarse de manera que favorezcan la libre competencia y la continuidad y calidad en la prestación de los servicios;

	el artículo 31 regula la concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública; y el artículo 32 establece, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, el régimen de derecho privado para los actos de las empresas de servicios públicos. Asimismo, el artículo 34 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos deben evitar privilegios y discriminaciones injustificados y abstenerse de prácticas que restrinjan indebidamente la competencia. La presente contratación se adelantará, además, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, instrumento que regula los procedimientos internos aplicables a la contratación de la Empresa. La contratación se encuentra relacionada directamente con las actividades técnicas necesarias para apoyar la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de la Empresa, particularmente en materia de infraestructura civil y sanitaria
PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA	El contratista deberá acreditar la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual. Como mínimo, se requiere: • Profesional en Ingeniería Civil o área profesional directamente relacionada con el objeto contractual. • Experiencia profesional relacionada con formulación, estructuración, seguimiento, supervisión, interventoría, ejecución o gestión de proyectos y obras de infraestructura civil y/o sanitaria. • De resultar aplicable conforme al Manual de Contratación y a la necesidad específica, formación de posgrado relacionada con ingeniería, infraestructura, gestión de proyectos, obras civiles, saneamiento o áreas afines. • Capacidad técnica y profesional para elaborar y revisar documentos, informes, conceptos y soportes propios de proyectos de infraestructura. La acreditación de estos requisitos deberá verificarse documentalmente y quedar incorporada al expediente contractual.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con la diligencia propia de su profesión, observando las normas técnicas y legales aplicables.

b) Prestar apoyo técnico especializado al área de infraestructura civil y sanitaria de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.

c) Presentar oportunamente los informes técnicos y administrativos sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad requerida por el supervisor del contrato.

d) Brindar acompañamiento en la elaboración, revisión y evaluación de estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para la formulación y priorización de proyectos de infraestructura.

e) Apoyar técnicamente la estructuración, revisión y evaluación de proyectos de infraestructura civil y sanitaria que adelante la Empresa.

f) Definir los requerimientos técnicos y los estudios necesarios de acuerdo con el tipo de proyecto a desarrollar y aplicar sus resultados para orientar la formulación de diseños y especificaciones técnicas.

g) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas de los contratos de obra que adelante la Empresa, efectuando las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes.

h) Realizar seguimiento al avance físico de las obras ejecutadas por la Empresa, verificando que se desarrollen conforme a la programación establecida.

i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de interventoría, residentes de obra o demás profesionales vinculados a los proyectos de infraestructura.

j) Apoyar la evaluación de indicadores de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos técnicos de la Empresa.

	k) Apoyar las actividades de inspección, seguimiento y control técnico que le sean asignadas por la supervisión del contrato. l) Brindar acompañamiento técnico en la elaboración de respuestas, informes y requerimientos dirigidos a organismos de inspección, vigilancia y control. m) Emitir conceptos técnicos relacionados con el área operativa, cuando sean requeridos dentro de procesos administrativos, jurídicos o comerciales que adelante la Empresa. n) Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual. o) Mantener permanente comunicación con el supervisor sobre el desarrollo del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución. p) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, realizando directamente el pago de los aportes que le correspondan, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones legales vigentes, acreditando su cumplimiento para efectos de cada pago. q) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos, registros, planos, fotografías, videos y demás información de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino. E.S.P., a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. r) Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar para fines diferentes al objeto contractual cualquier información conocida durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Empresa o mandato legal. s) Utilizar de manera adecuada los bienes, equipos, herramientas, documentos y demás elementos que le sean suministrados por la Empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, respondiendo por los daños ocasionados por dolo o culpa.

	t) Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normas de bioseguridad, seguridad industrial y demás reglamentos internos que resulten aplicables durante la ejecución del contrato. u) Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato y las que se deriven de su correcta ejecución. **El CONTRATANTE:** La Empresa de Servicios Públicos de Frontino. se obliga a: a) Pagar oportunamente el valor del contrato en los términos establecidos. b) Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. c) Suministrar oportunamente la información, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. d) Facilitar el acceso a las dependencias, instalaciones y demás recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas. e) Tramitar oportunamente los pagos, siempre que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales. f) Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000), o proporcionalmente por fracción de mes cuando haya lugar.

	Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: • Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. • Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. • Los demás documentos exigidos por la Empresa y por el Manual Interno de Contratación. Los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos, estampillas, tasas y demás obligaciones tributarias que resulten legalmente aplicables
PLAZO Y DURACIÓN	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por el Manual Interno de Contratación y por el contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, salvo que se produzca una suspensión o modificación contractual debidamente formalizada y jurídicamente procedente
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Se contratará por un valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS. (71.400.000 COP), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00117 del 23 de julio de 2026, con cargo a los rubros presupuestales 2.4.5.02.08-2.4.5.02.09, respaldado mediante el correspondiente Registro Presupuestal No.00244 del 23 de julio de 2026 La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00117 del 23 de julio de 2026, con cargo a los rubros presupuestales 2.4.5.02.08 y 2.4.5.02.09. Respaldado mediante el correspondiente Registro Presupuestal No.00244 del 23 de julio de 2026
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR	Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para las actividades técnicas de infraestructura civil y sanitaria, la naturaleza y alcance de los servicios requeridos, el plazo estimado de ejecución y las

	condiciones económicas previstas para servicios profesionales de características similares. El valor estimado también deberá considerar las obligaciones tributarias, retenciones, estampillas y demás conceptos legalmente aplicables a la contratación, de acuerdo con la situación tributaria del contratista y las disposiciones vigentes al momento de cada pago. tales como: Reteiva 15%, Pro Cultura el 2%, Pro Adulto Mayor el 4%, Pro Deporte 2.5%, y demás los impuestos que le sean aplicables.
ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍA:	De acuerdo con lo señalado en el documento base y con el artículo 35 del Capítulo VI del Manual Interno de Contratación (Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024), se prevé la constitución de garantía única a favor de la Empresa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos, en los términos y vigencias establecidos por el Manual y por el contrato: • Cumplimiento: quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, cuando resulte exigible conforme al Manual y a la modalidad de contratación. • Calidad del servicio: quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. La exigencia definitiva, suficiencia y vigencia de los amparos deberán verificarse frente al texto vigente del Manual Interno de Contratación y quedar incorporadas en el contrato y en la aprobación de la garantía.
SOPORTE DE ESTIMACIÓN DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	Se identifican como riesgos previsibles, entre otros, los siguientes: • Retrasos en la ejecución de las actividades a cargo del contratista. • Incumplimiento de las obligaciones y entregables pactados. • Desatención de cronogramas, requerimientos u observaciones del supervisor. • Errores, omisiones o deficiencias en los documentos y conceptos técnicos elaborados por el contratista dentro del alcance de sus obligaciones.

	• Falta de acreditación oportuna de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. • Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución contractual. Los riesgos atribuibles al incumplimiento, negligencia o actuación del contratista serán asumidos por este en la medida de su responsabilidad. Los riesgos derivados de fuerza mayor o caso fortuito se distribuirán conforme a la ley, al contrato y a las circunstancias concretas de su ocurrencia. No se establece una asignación automática de todo riesgo no identificado al contratista. Cualquier circunstancia que altere la ejecución deberá ser analizada de acuerdo con su causa, previsibilidad, imputabilidad y efectos sobre el contrato, aplicando las reglas contractuales y legales correspondientes
SUPERVISOR Y CARGO DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y verificación del cumplimiento contractual, de conformidad con el contrato y el Manual Interno de Contratación.
CONCLUSIÓN DE CONVENIENCIA	Con fundamento en la necesidad identificada, las actividades requeridas, la disponibilidad presupuestal y el régimen interno de contratación de la Empresa, se considera conveniente adelantar la contratación de servicios profesionales para apoyar la gestión del área técnica de infraestructura civil y sanitaria de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., en las condiciones establecidas en el presente estudio. El presente documento constituye el soporte de planeación de la contratación y deberá complementarse con los documentos exigidos por el Manual Interno de Contratación, entre ellos los relacionados con la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la disponibilidad presupuestal, la acreditación de requisitos y la garantía, cuando corresponda.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA – COLOMBIA

ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P. FRONTINO

Carrera 32 # 31 60 Antigua Casa de la cultura
Teléfono: (4) 8596476 Cel: 3117441807
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co
Frontino - Antioquia